Declara cerrado el catastro de evaluación de daños en viviendas afectadas por evento sistema frontal julio 2026.
Rancagua, 28 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3874

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) El Decreto del Ministerio del Interior N°113 de fecha 21 de julio de 2026, el cual declara como zona afectada a las regiones que indica, ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
b) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
d) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
e) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
f) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
g) El Ord. 1.080 de fecha 26.06.2026 de la Jefatura de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (Ditec) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que remite “Actualización Lineamientos Plan de Respuesta Operativa Regional (PRO Regional) 2026”.
h) Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo
i) El correo electrónico con fecha 22 de julio de 2026 del Coordinador regional de respuesta en donde se solicita apertura de evento sistema frontal julio 2026 y la respuesta de DITEC, de fecha 23 de julio de 2026, en la cual remite creación de fichas de evaluación de daños: 1, 2 y 3
j) El reporte denominado “Reporte_FIBE_F2_260826.xlsx” de fecha 26 de agosto de 2026, registro que da cuenta del total de fichas 2 y FIBEs aplicadas;

CONSIDERANDO:

a) Que, en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los municipios afectados de la región, realizó un **registro de damnificados** por el evento, aplicando un total de **587** Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), de las cuales, **64** viviendas reportaron afectación en niveles: Destruidas y Muy afectadas.

b) Que con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU regional, instruyó realizar con urgencia, un **catastro** acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento, mediante el instrumento sectorial denominado **Ficha 2 "Evaluación de daños en vivienda"** (F2).

c) Que, acorde a los lineamientos del Plan de respuesta MINVU 2026 corresponderá la evaluación técnica por evento sistema frontal sólo a viviendas catalogadas en ficha FIBE con afectación de vivienda: "*Muy afectadas*" y "*Destruidas*".

d) Que, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la plataforma SISE (https://sise.ministeriodesarrollosocial.gob.cl), el registro de damnificados realizado por los municipios de las comunas afectadas y consolidado en la FIBE **se encuentra cerrado el día 26 de agosto de 2026.**

e) Que los profesionales de la SEREMI y SERVIU regionales, mediante visitas en terreno aplicaron un total de **64** fichas, de las cuales se identificaron 63 viviendas y 1 asentamiento informal, logrando inspeccionar **61 viviendas** cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños (2 fichas sin acceso), mediante el levantamiento de la Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha 2; siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite **cerrar el catastro masivo**.

f) Que por solicitud de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **DECLÁRESE** cerrado el **catastro masivo** respecto de las viviendas afectadas por el evento Sistema frontal Julio 2026 ocurrido en la Región O'Higgins entre el 15 de julio y 02 de agosto y notifíquese la presente resolución en un diario de circulación regional.

2° **CONCÉDASE** el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia presenten una reclamación por escrito al siguiente sitio web ministerial: https://www.minvu.gob.cl/contactenos/formulario-de-contacto/ o en la Oficina de Partes del SERVIU O'Higgins, ubicada en Brasil 912, Rancagua, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma https://serviuohiggins.minvu.cl

4. **SANCIÓNESE** la siguiente nómina de jefes de hogar damnificados que han sido encuestadas Fichas Básicas de Emergencia (FIBE) y cuentan con Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha 2:

N°	Folio FIBE	C.I.	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Estado vivienda FIBE
1	01.06.000010	17136749-2	MARCELO FRANCISCO RAFAEL	GÓMEZ	VIDAL	Destruida
2	01.06.000011	6998460-6	ANA MARIA BESABETH	VIDAL	OPAZO	Destruida
3	01.06.001915	10959884-4	ANA LUISA	LARA	SANDOVAL	Muy afectada
4	01.06.001928	14030789-0	FRANCISCA DEL ROSARIO	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	Muy afectada
5	01.06.022267	15481163-K	CARLA TAMARA	BAHAMONDES	BAHAMONDES	Muy afectada

6	01.06.027423	7599663-2	MARÍA FILOMENA	GÓMEZ	NÚÑEZ	Muy afectada
7	01.06.034119	7657056-6	MARIO HUMBERTO	ÁVILA	MARAMBIO	Muy afectada
8	01.06.034120	15819148-2	EYLEEN DAISY	DÍAZ	RIQUELME	Muy afectada
9	01.06.034128	17288639-6	MARÍA ANGÉLICA	PARRAGUEZ	CISTERNA	Destruida
10	01.06.034638	6282022-5	VERÓNICA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	Muy afectada
11	01.06.034641	11498375-6	MARÍA ANGÉLICA	VEGA	TOLOZA	Destruida
12	01.06.034643	11269539-7	MAGDALENA DEL PILAR	LLANOS	NIETO	Muy afectada
13	01.06.035311	9628642-2	ROSA DEL CARMEN	ROJAS	NAVARRO	Muy afectada
14	01.06.035346	7476251-4	AÍDA ESMERALDA	DURÁN	BORGOÑO	Destruida
15	01.06.035347	19761658-K	LUZ CLARA	CERDA	MERINO	Muy afectada
16	01.06.037006	15112985-4	ARTURO ALEJANDRO	CÁCERES	CORNEJO	Destruida
17	01.06.045484	13944832-4	LORENA DEL CARMEN	CANEO	NAVARRO	Destruida
18	01.06.048514	12721424-7	LUIS EDUARDO	BRANDENBERG	MADRID	Muy afectada
19	01.06.048518	8103130-4	JOSÉ CAMILO	SILVA	OSORIO	Destruida
20	01.06.048536	16944516-8	NICOL ANDREA	OLGUÍN	REYES	Muy afectada
21	01.06.048537	7847652-4	CECILIA DEL CARMEN	CÁCERES	SAAVEDRA	Muy afectada
22	01.06.048538	13249727-3	REINALDO OCTAVIO	PALOMINO	OYARCE	Muy afectada
23	01.06.048539	20325307-9	CÉSAR ALFONSO	MADARIAGA	MELÉNDEZ	Muy afectada
24	01.06.048540	17079513-K	CLAUDINA ANDREA	SERRANO	ROMERO	Muy afectada
25	01.06.048554	16075121-5	MARJORIE PATRICIA	ORTIZ	OLIVARES	Muy afectada
26	01.06.050557	13948038-4	CARLOS ENRIQUE	ACEVEDO	CUEVAS	Destruida
27	01.06.052554	15497714-7	MARÍA LUISA	FIGUEROA	PINO	Muy afectada
28	01.06.052566	17565758-4	CATALINA ISABEL	ASTUDILLO	CORNEJO	Muy afectada
29	01.06.052568	19361914-2	MATTHIAS IGNACIO	SILVA	ULLOA	Muy afectada
30	01.06.052570	17228196-6	LORETO ANDREA	PEÑALOZA	CASTILLO	Muy afectada
31	01.06.052604	6226447-0	JUANA ROSA	LEÓN	TOBAR	Muy afectada
32	01.06.052607	17966298-1	MARÍA ALEJANDRA	MUÑOZ	ESTRADA	Muy afectada
33	01.06.052610	13571557-3	GABRIEL ARNALDO	DÍAZ	DUQUE	Muy afectada
34	01.06.052612	4747401-9	DOMINGO SEGUNDO	PARRAGUEZ	DÍAZ	Muy afectada
35	01.06.052619	16828656-2	EDUARDO ALONSO	MORAGA	LIPPIANS	Muy afectada
36	01.06.055654	13026552-9	VERÓNICA ESTER	LÓPEZ	CABAL	Muy afectada
37	01.06.055655	10986300-9	SANDRA CATHERINE	LABARCA	AGUILERA	Muy afectada
38	01.06.055657	9002687-9	ANA SOLEDAD	LIZANA	QUEZADA	Muy afectada
39	01.06.058401	9615454-2	ALBERTO DARÍO	AGUILERA	CÁRDENAS	Destruida
40	01.06.058402	18242051-4	TANIA ANDREA	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	Muy afectada
41	01.06.058409	8471915-3	SANDRA VERÓNICA	GARCÍA	ZÚÑIGA	Muy afectada
42	01.06.062053	15392303-5	JULIO CÉSAR	LIZAMA	ARMIJO	Muy afectada
43	01.06.063801	16022914-4	JOCELYN EDITH	ROJAS	BARROS	Muy afectada
44	01.06.064025	15903017-2	MARÍA JOSÉ	GONZÁLEZ	VALENZUELA	Muy afectada
45	01.06.064027	6556776-8	CARMEN GLORIA	UTRERAS	CASTRO	Muy afectada
46	01.06.066779	9946888-2	ELADIO EFRAÍN	PÉREZ	PÉREZ	Destruida
47	01.06.066804	13561516-1	HÉCTOR MOISÉS	PÉREZ	DÍAZ	Muy afectada
48	01.06.066811	11867123-6	CLAUDIA LORENA	ELGUETA	NÚÑEZ	Destruida
49	01.06.070608	9176550-0	ALICIA IRENE	NEIRA	TORRE	Muy afectada
50	01.06.070630	15664013-1	DANIEL JONATHAN	LETELIER	CONTRERAS	Muy afectada
51	01.06.080601	8481167-K	ROSENDO ANTONIO	GONZÁLEZ	OSORIO	Muy afectada
52	01.06.080602	9045428-5	ERFA ESTER	GONZÁLEZ	OSORIO	Muy afectada
53	01.06.080603	10280411-2	MARISOL DEL CARMEN	BEAS	HIDALGO	Muy afectada
54	01.06.080605	10194747-5	DORIS ERNESTINA DEL CARMEN	OSORIO	OSORIO	Muy afectada
55	01.06.080606	14620335-3	JORGE ALIRO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	Muy afectada
56	01.06.080607	17503174-K	BÁRBARA ALEJANDRA	ARMIJO	OSORIO	Muy afectada
57	01.06.080609	15415327-6	RODRIGO ANTONIO	RIVERA	MUÑOZ	Muy afectada
58	01.06.080611	4448454-4	SONIA DEL CARMEN	ZAMORA	DÍAZ	Muy afectada
59	01.06.080614	17978339-8	GERMÁN ALBERTO	ALLENDES	TRUJILLO	Muy afectada
60	01.06.080617	16433405-8	CARMEN EUSTAQUIA	CARREÑO	MORALES	Muy afectada
61	01.06.080673	17620709-4	JONATHAN ALBERTO	FLORES	MORALES	Muy afectada
62	01.06.080707	18115372-5	YESSENIA CONSTANZA	FARÍAS	NEGRETE	Muy afectada

63	01.06.080765	14428417-8	ALEJANDRA IVONE	TORRES	SAGE	Muy afectada
64	03.06.000044	9578707-k	MIGUEL ANGEL	HERRERA	CASTRO	Muy afectada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

CAROLINA OBREQUE CACERES

DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

FGP/FTT/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION SERVIU OHIGGINS
- SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORÍA INTERNA
- OIRS SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DIVISIÓN TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL - DITEC MINVU
- EQUIPO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES - DITEC

Firmado por Carolina Obreque Cáceres Fecha firma: 28-08-2026 13:18:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3874 Timbre: EAULUE7UULCHYK En: https://validoc.minvu.cl